

Reparaciones Climáticas: Fundamentos Legales, Mecanismos Económicos y Vías de Implementación

Marzo 2026

Globalist International Research Division

Reparaciones Climáticas: Fundamentos Legales, Mecanismos Económicos y Vías de Implementación

Documento de Trabajo v3.0

División de Investigación de Globalist International

Marzo 2026

Resumen Ejecutivo

El cambio climático impone cargas desproporcionadas a los países que menos contribuyeron a las emisiones globales de gases de efecto invernadero. Esta asimetría crea obligaciones bajo el derecho internacional y los principios de justicia correctiva.

Este documento presenta un marco para abordar **pérdidas y daños**:

- Obligaciones legales:** Principios establecidos del derecho ambiental internacional
- Mecanismos económicos:** Instrumentos de financiamiento para entregar compensación
- Vías políticas:** Estrategias para superar la resistencia de los emisores históricos

Hallazgo Principal: La base legal para la compensación relacionada con el clima está bien establecida. El Fondo de Pérdidas y Daños en COP28 representa reconocimiento institucional. Escalar desde los actuales 700 millones de dólares hasta los 400-800 mil millones anuales estimados requerirá obligaciones vinculantes y presión política sostenida.

1. La Brecha de Responsabilidad Climática

1.1 Emisiones Históricas (1850-2023)

Rango	País/Región	Emisiones Acumuladas	Proporción
1	Estados Unidos	421 Gt CO2	24.8%
2	UE-27	297 Gt CO2	17.5%
3	China	254 Gt CO2	15.0%
	Anexo I (Desarrollado)	~1,200	~71%

1.2 Impactos Desproporcionados

Región	Población en Riesgo	Costo de Adaptación (% PIB)
Estados Insulares Pequeños	65 millones	5-15%
África Subsahariana	1.1 mil millones	3-7%
Asia del Sur	1.9 mil millones	2-5%

2. Fundamentos Legales

2.1 Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas (CBDR)

CMNUCC Artículo 3(1): "Las partes deben proteger el sistema climático...sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas."

2.2 Principio de Daño Transfronterizo

Arbitraje Trail Smelter (1941): "Ningún Estado tiene derecho a usar su territorio de manera que cause daño...al territorio de otro."

2.3 Derecho de Derechos Humanos

El cambio climático amenaza los derechos a la vida, salud, alimentación, agua y vivienda.

3. Mecanismos Económicos

3.1 El Fondo de Pérdidas y Daños

Resultado de COP28:

- 700 millones de dólares comprometidos
- Banco Mundial como host temporal
- Representación igual en gobernanza

Brecha: 700 millones vs. 400-800 mil millones anuales necesarios

3.2 Índice de Responsabilidad (Revisado v3.0)

País	Responsabilidad	Contribución Anual (Objetivo 400B)
Estados Unidos	24.7%	98.8 mil millones
UE-27	18.2%	72.8 mil millones
China	8.4%	33.6 mil millones

3.3 Impuesto Internacional sobre Daños Climáticos (ICDT)

- Base imponible: Producción de combustibles fósiles en países desarrollados
- Tarifa: \$10/tonelada CO2 (escalando 5% anualmente)
- Ingresos estimados: 120 mil millones a \$10/tonelada

4. Vías de Implementación

Corto Plazo (2024-2027): Consolidación Institucional

- Capitalizar el Fondo de Pérdidas y Daños (objetivo 50B)
- Establecer mecanismos de acceso directo

Mediano Plazo (2028-2035): Escalamiento

- Asegurar compromisos de tratados vinculantes
- Escalar financiamiento a 100-200 mil millones anuales

Largo Plazo (2036+): Cobertura Universal

- Participación de tratados casi universal
- Financiamiento de 400-800 mil millones anuales

Conclusión

La responsabilidad climática está legalmente justificada, económicamente factible y políticamente disputada. El marco existe; la implementación requiere movilización política sostenida para superar la resistencia de los emisores históricos.

La Línea de Fondo: Las reparaciones climáticas no son caridad—son justicia. La economía de combustibles fósiles externalizó sus costos al resto de la humanidad. Es hora de internalizar esos costos.

Para consultas: research@globintern.org

Versión: 3.0 (Marzo 2026)

Licencia: Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0